

ORD.: N° 1785/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002436

MAT.: Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 22 de mayo de 2018.

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ANDRÉS MEDINA ALFARO - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Quiero preguntar en base a la ley de transparencia ley 20.285, cuantas solicitudes se han ingresado y decepcionado a nombre del cuerpo de bomberos de Conchalí Huechuraba a la ilustre municipalidad de recoleta desde el 6 de diciembre de 2012 hasta el día 15 de mayo de 2018 pido se responda en base a la ley de transparencia ley 20.285."

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la **identificación clara de la información que se requiere**. Es por ello que tenemos a bien solicitar especificar a qué tipo de solicitud se refiere: si es a solicitud de subvenciones, solicitudes de información, solicitud de uso de bien nacional de uso público, entre otras tantas solicitudes que se pueden realizar.

Efectuada su aclaración se podrá dar una respuesta certera y completa a su solicitud.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@recoleta.cl, indicándole qué, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**